



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17-2021-MDY

Arequipa, 16 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

VISTO:

Memorándum Múltiple N° 00047-2021-GM-MDY, Proveído N° 00438-2021-OAF, nforme N° 00072-2021-OAJ-MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala, que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

Que, el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa previamente señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven asuntos de carácter;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 00047-2021-GM-MDY, la Gerencia Municipal informó a la Oficina de Secretaría General, en referencia a los expedientes de reconocimientos de deuda y devengados.

Que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectar el Presupuesto Institucional, en forma definitiva Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar: el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**



señalados dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

- Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441, que prescribe que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda:

- 1) Recepción satisfactorios de los bienes adquiridos
- 2) Efectiva prestación de los servicios contratados
- 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, la disposición señalada deberá ser cumplida a cabalidad por la oficina y unidad a su cargo (Oficina de Administración y Finanzas y sus Unidades) bajo responsabilidad administrativa conforme lo establecido en el artículo 85° de la Ley del Servicio Civil, siendo que la tramitación incompleta o defectuosa de los expedientes administrativos que sean puestos a consideración de la Gerencia a mi cargo dará lugar a las acciones tendientes al deslinde de responsabilidades y consecuente imposición de la sanción que corresponda.

Que, conforme lo señalo el Proveído N° 00438-2021-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó opinión legal respecto a la posibilidad de que la Alta Dirección otorgue la facultad de reconocer las deudas, a través de acto resolutivo emitido por la Oficina que suscribe, todo ello en mérito a las disposiciones señaladas en los artículos 17.3° y 43.3° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en vista de ello a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDY, en mérito al artículo 17.3° del Decreto Legislativo N° 1441, se resolvió delegar con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2020 a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, la competencia de la autorización del devengado;

Que, con la Resolución de Alcaldía antes señalada anteriormente, se fundamentó en el Informe N° 00037-2021-OAJ-MDY emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual indico que era factible la delegación de facultades a la Gerencia Municipal, a fin de que la misma tenga la competencia para realizar los reconocimientos de devengados que tenga la Entidad, todo ello según el artículo 17 numeral 3) del Decreto Legislativo N° 1441;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441 se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería el mismo que tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en conformidad al artículo 17° numeral 3) de la norma citada en el párrafo anterior, señala lo siguiente:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Artículo 17° - Gestión de pagos

(...)

17.3 La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa

Que, de lo manifestado en la norma determina dos supuestos. 1) El primero es que el reconocimiento de los devengados es facultad directa del Gerente de Finanzas o a quien haga sus veces, en otras palabras, el competente para realizar dichos reconocimientos es el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad, 2) El segundo es que dicha autorización para realizar el reconocimiento de devengados puede ser delegada de manera expresa a otro órgano de la Municipalidad, razón por la cual se le facultó a la Gerencia Municipal para realizar los reconocimientos de devengados,

Que, del mismo modo el literal 2) y 3) del artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que

Artículo 43° - Devengado

(...)

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de ambas normativas citadas, se debe concluir que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara es el competente para realizar el Reconocimiento del Devengado, del mismo modo dicha oficina es responsable en caso de que no se cumpla con los criterios señalados en la norma para el pago y registro del Devengado;

Que, mediante Informe N° 00072-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDY de fecha 22 de enero del 2021, la misma que resolvió delegar con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2020 a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara la competencia de la autorización del devengado. Asimismo, que la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara actúe conforme a sus atribuciones en vista que la misma es la autorizada para realizar el reconocimiento de devengados según lo estipulado en el literal 3) del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441,



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDY de fecha 22 de enero del 2021, la misma que resolvió delegar con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2020 a la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Yanahuara la competencia de la autorización de Reconocimiento de Devengados.

ARTICULO SEGUNDO. – Que, la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara actúe conforme a sus atribuciones para realizar el Reconocimiento de Devengados, según lo estipulado en el literal 3) del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Oficina de Administración Financiera el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angélo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO.